

**INFORME DE SECRETARIA:** A despacho de la señora Jueza el presente proceso de Interdicción Judicial con la designación de Defensor Público.

Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 6 de julio de 2023

**LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN**

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CALI**

Santiago de Cali, seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Auto No.	<b>1319</b>
Proceso	REVISIÓN DE INTERDICCIÓN
Demandante	NUBIA BEATRIZ CASTAÑEDA SOTO
Titular del Acto	JHON HENRY CASTAÑEDA SOTO
Radicación	7600131100020010091500

Mediante Auto 1148 del 5 de junio de 2023 se ordena:

*“SÉPTIMO. – DESIGNAR un Apoderado de oficio, para que ejerza la representación del señor JHON HENRY CASTAÑEDA SOTO, para que ejerza su representación y demás actuaciones del proceso, y así garantizar el ejercicio de los derechos y en especial al ejercicio de la capacidad jurídica*

*OCTAVO. - SOLICITAR al Sistema de Defensoría Pública de la Defensoría del Pueblo, la designación de un Defensor Público que represente al señor JHON HENRY CASTAÑEDA SOTO, identificado con cédula de ciudadanía, número 16.784.255. Librar mensaje de datos, remitiendo el enlace del expediente virtual.*

*NOVENO: ADVERTIR al (la) designado (a) que el nombramiento es de forzosa aceptación. En consecuencia, el (la) designado (a) deberá inmediatamente asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente”.*

El 26 de junio de 2023, a través del canal digital del Juzgado, se remite a la Defensoría del Pueblo, el Auto No. 1148, de 5 de junio de 2023, y se informa que una vez se designe el Defensor Público, se remitirá el link del expediente.

El 4 de julio de 2023, se recibe por parte de la Defensoría del Pueblo, a través de mensaje de datos, la información de que por medio del acta de reparto número 118 del 30 de junio de 2023, se designa al Dr. ANDRÉS CAMILO JARAMILLO HINCAPIÉ como Defensor Público para que represente al señor JHON HENRY CASTAÑEDA SOTO, dentro del Proceso REVISIÓN DE INTERDICCIÓN con Radicación 7600131100020010091500.

El 4 de julio de 2023, se recibe por parte del Doctor ANDRÉS CAMILO JARAMILLO HINCAPIÉ, a través del canal digital del Juzgado, la solicitud de reconocimiento de

Personería:

*“Andrés Camilo Jaramillo Hincapié, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No 1.116.254.777 de Tuluá- Valle del Cauca, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No 283534 del C.S.J, defensor público del circuito publico privado, regional valle del Cauca, circuito Cali Valle del Cauca, mediante el presente escrito me sirvo a informar que a través de acta de reparto número 118 del 30 de junio de 2023 y notificada el día de hoy al correo institucional, he sido designado como apoderado defensor público del señor Castañeda soto de acuerdo con lo usted ordenado en auto 1148 del 5 de junio del año 2023. En consecuencia, le solicito su señoría, sírvase reconocerme personería jurídica para actuar y le informo que ya realicé a la defensoría del pueblo, circuito Cali, realizar la valoración de apoyos al interdicto en este proceso y en el menor tiempo posible presentar dicha valoración para su análisis”.*

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a reconocer personería al Dr. *Andrés Camilo Jaramillo Hincapié* y se le hará remisión del link del expediente digital.

En mérito de lo expuesto, **El Juzgado Primero de Familia de Cali,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO. – RECONOCER** personería al defensor público, Andrés Camilo Jaramillo Hincapié, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.116.254.777 de Tuluá- Valle del Cauca, y tarjeta profesional No 283534 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar al señor JHON HENRY CASTAÑEDA SOTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.784.255, de acuerdo con lo ordenado en auto 1148 del 5 de junio del año 2023.

**SEGUNDO. - REMITIR** el enlace del expediente digital, a través de mensaje de datos.

**NOTIFIQUESE**



**OLGA LUCÍA GONZÁLEZ**  
Jueza



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE  
CALI  
SECRETARIA

**ESTADO No. 1 1 3**

**EN LA FECHA 07 DE JULIO DE 2023**

NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR SIENDO  
LAS 8:00 A.M.  
La Secretaria,

FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

**LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN**